

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1190/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELENA KULAKOVSKA KARACHIOVA frente a SELIER INVERSIONES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

Dª. GRACIELA HERMOSO BELMONTE, Ilma. Sra. Magistrado-Juez adscrita como refuerzo al Juzgado de lo Social nº11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos de juicio verbal sobre DESPIDO y CANTIDAD, seguidos a instancia de Dª. ELENA KULAKOVSKA KARACHIOVA, asistida por el Letrado D. Gonzalo Manuel de Federico Fernández, contra SELIER INVERSIONES S.L., que no ha comparecido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA 439/17

F A L L O

ESTIMANDO parcialmente la demanda formulada por Dª. ELENA KULAKOVSKA

KARACHIOVA, contra SELIER INVERSIONES S.L., **debo declarar y declaro la improcedencia** del despido efectuado por la empresa el 31/10/16, condenando a esta a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte por la indemnización de **100,35 euros**; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonarle los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de **36,49 euros**, sin perjuicio del descuento de los períodos en que haya permanecido en situación de incapacidad temporal, y/o de los salarios que hayan percibido en nuevos empleos y prestaciones de desempleo que percibido como consecuencia de la rescisión parcial de su contrato para su reintegro al Servicio Público de Empleo hasta el límite del salario diario declarado probado, así como a abonar a la demandante la cantidad de **766,29 €**, con el interés del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2509-0000-62-1190-16 del Banco SANTANDER, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco SANTANDER o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SELIER INVERSIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a trece de diciembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.694/17)

